

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200010171 Fecha: 04-02-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., miércoles 04 de febrero de 2026

i Señor(a)
ANONIMO
RED SOCIAL: Instagram
USUARIO: @fredycar2017
Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado de la UAERMV No. **20261120013962** del 3 de febrero del 2026 - Bogotá te escucha No. 748972026 - En la carrera 20a entre la calle 170 y calle 175 es la entrada para conjuntos residenciales y a colegios por favor su ayuda Usaquén.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) En la carrera 20a entre la calle 170 y calle 175 es la entrada para conjuntos residenciales y a colegios por favor su ayuda usaquen (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01– USAQUEN // Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ): LA URIBE

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
138373	1001344	KR 20A	AC 170	CL 171	IN	CIV No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
138375	1001322	KR 20A	CL 172	CL 172A	IN	CIV No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200010171 Fecha: 04-02-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

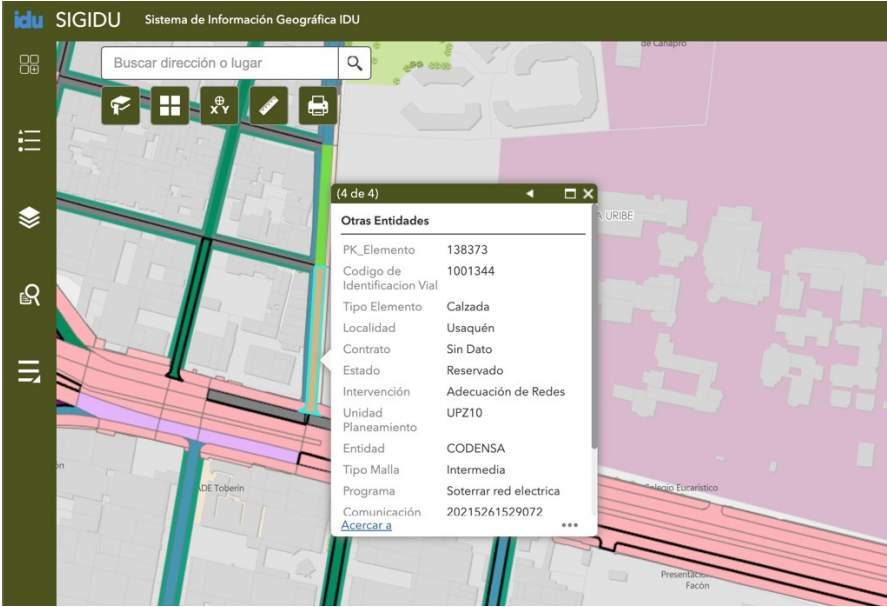


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (4-Enero-2026)

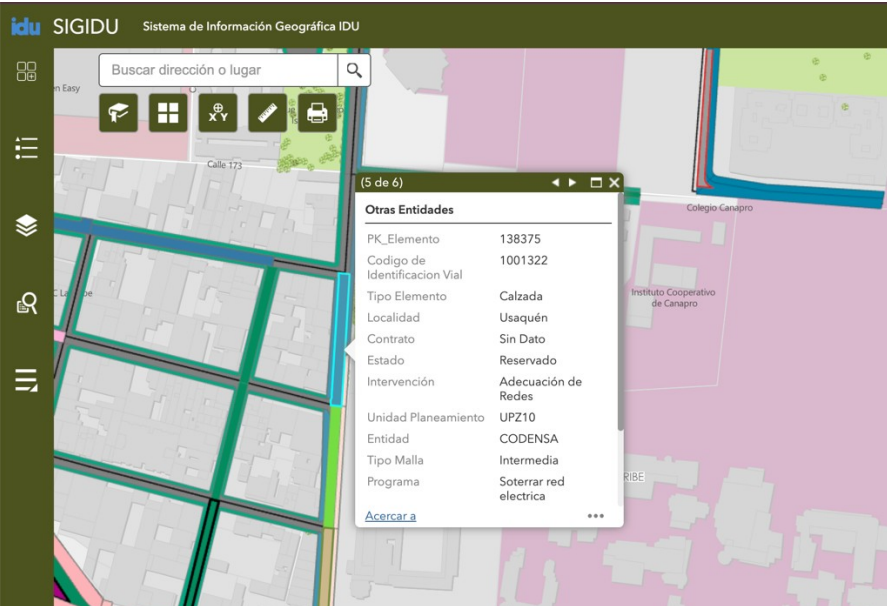


Imagen 2. Fuente: SIGIDU (4-Enero-2026)

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha por **Enel Codensa**, tal como se muestra en la imagen 1 y 2, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200010171 Fecha: 04-02-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Localidad: No. 01– USAQUEN // Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ): LA URIBE

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
138374	1001332	KR 20A	CL 171	CL 172	IN	CIV No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
91019207	1007135	KR 20A	CL 172A	CL 173	IN	CIV No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
91010724	1001310	KR 20A	CL 173	CL 173A	IN	CIV No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
138376	1006865	KR 20A	CL 173A	CL 175	IN	CIV No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, por lo que **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.**

No obstante, **PK 138374 CIV 1001332** dicho tramo se encuentra dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de ser incluido a futuro dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la entidad, sin embargo, su intervención está supeditada entre otros, a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la entidad y a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, los cuales, son limitados y deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lo cual no implica su intervención inmediata.**

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic).

Finalmente, al no ser posible para la UAERMV incluir en la priorización actual el segmento vial de su comunicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Enel Codensa** y la **Alcaldía Local de Usaquén**, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200010171 Fecha: 04-02-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : CODENSA – Carrera 13 No. 93 – 66 (Rad 20261120013962)
 Copia : Alcaldía Local Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad. 20261120013962)

Documento 20261200010171 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2026 13:52:50
Revisó:	NIDIA LIZETH AMAYA TAMBO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nidia.amaya@umv.gov.co
 f69473d08ae0eafa8062c48a72e549a976d276f5bc5099e7a2ee69e7d311af1a Código de Verificación CV: d123b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/02/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 12/02/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.